MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE APORTE No. 185 DE 2020

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA
CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS
CLÁUSULA 5 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
CLÁUSULA 6 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Modifíquese el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/C ($102.091.530), distribuidos de la siguiente manera:

APORTE ICBF			**APORTE EAS**		**VALOR TOTAL ADICIÓN**
$ 97.230.028			**$ 4.861.502**		
ATENCIÓN	**TASAS COMPENSATORIAS**	**APORTE OTROS CONCEPTOS**	**APORTE CONTRAPARTIDA**	**APORTE VALORES TÉCNICOS AGREGADOS**	
$ 97.230.028	$ 0	$ 0	$ 2.916.901	$ 1.944.601	$102.091.530

La adición se aplicará a los siguientes documentos presupuestales:

CDP	RP	VALOR
32620 DE 19/02/2020	52120 DE 21/02/2020	$ 97.230.028

CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA: Modifíquese la cláusula 2 del documento "*Cláusulas contractuales específicas*", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO: El valor establecido en la presente adición se pagará en el sexto desembolso, de conformidad con lo estipulado en el numeral (iii.) de la cláusula 3 del documento "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE*" y se exigirán los requisitos de los desembolsos anteriores. PARÁGRAFO: el ultimo desembolso, se calculará multiplicando costo del cupo mes de atención de la canasta del mes de diciembre, por el total de cupos contratados, por 1 (un) mes.

DESEMBOLSO	**VALOR INEJECUCIONES**	**VALOR ADICIÓN**	**VALOR TOTAL A PAGAR**
6	$ 0	$ 97.230.028	$ 97.230.028

PÚBLICA

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS. El contratista se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en el contrato, ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 5 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 6 – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA